

ACUERDO 326-SAT-011, mediante el cual se autoriza el cambio de adscripción de la patente de Agente Aduanal número 934, de la que es titular el Agente Aduanal Carlos Tereso Sánchez Reyes Retana, de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a la Aduana de Lázaro Cárdenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Operación Aduanera.

ACUERDO 326-SAT-011

Vistos los escritos recibidos en esta Administración, mediante los cuales el Agente Aduanal Carlos Tereso Sánchez Reyes Retana, titular de la patente número 934, con adscripción en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, y autorización 3109, para actuar ante aduanas distintas a la de su adscripción, solicita el cambio de adscripción de su patente a la Aduana de Lázaro Cárdenas, y considerando que dicho Agente Aduanal cumple con los requisitos previstos en la fracción III del artículo 163 de la Ley Aduanera; la Administradora Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 10 fracción V, en relación con el 11 apartado A fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Autorizar el cambio de adscripción de la patente del Agente Aduanal número 934 de la que es titular el Agente Aduanal Carlos Tereso Sánchez Reyes Retana, de la aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México a la aduana de Lázaro Cárdenas; **SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo mediante oficio al Agente Aduanal Carlos Tereso Sánchez Reyes Retana, anexando copia con firma autógrafa del mismo; **TERCERO.-** Gírense oficios a los administradores de las aduanas antes mencionadas, remitiéndoles copia fotostática del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del interesado.

México, D.F., a 24 de enero de 2006.- En suplencia por ausencia de la Administradora Central de Operación Aduanera y de los CC Administradores de Autorizaciones, de Regulación del Despacho Aduanero, de Proyectos, de Atención a Usuarios, de Asuntos Legales, de Operación Aduanera, de Normatividad y de Procedimientos Legales, con Fundamento en los artículos 2, 8, 10 párrafos siguientes a la fracción XC y 11 apartado A fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de junio de 2005, firma el Administrador de Agentes, Apoderados y Dictaminadores Aduanales, **José Flores Alarcón.-** Rúbrica.

(R.- 225613)